



INSTRUCCIONES A SEGUIR PARA ACTIVIDADES

INFORMACIÓN GENERAL PREVIA:

Actualmente, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y la competitividad económica de Galicia, el ejercicio de actividades económicas no necesita de licencia municipal sino que se tramitan a través de comunicación previa. Solo se necesita licencia para aquellas actividades que se realicen en recintos con una capacidad superior a 500 personas, así como la celebración de espectáculos y actividades recreativas que requieran instalar escenarios o estructuras móviles.

Si la actividad lleva aparejadas obras, deberá haber presentado la documentación correspondiente de Obra mayor u Obra menor y no podrá presentar la comunicación previa de la actividad ni iniciarla hasta que las obras hayan concluído y, en su caso, haya obtenido la correspondiente licencia de primera ocupación.

El inicio de la actividad o la apertura del establecimiento se podrá llevar a cabo una vez registrada de entrada en este Concello la comunicación previa con todos los documentos exigidos. En el caso de que no se presente la documentación completa exigida el Concello, después de un previo requerimiento de enmienda, ordenará el inmediato cierre de la actividad.

El incumplimiento sobrevenido de las condiciones de la comunicación previa o de los requisitos legales de la actividad será causa de ineficacia de la comunicación previa y habilitarán al Concello para su declaración luego de la audiencia al interesado.

Únicamente se podrá ejercer la actividad descrita en la comunicación previa presentada. Las dimensiones y características de la actividad no excederán de las comunicadas, considerándose como infracción urbanística cualquiera extralimitación de estas. Cuando se pretenda introducir modificaciones en la actividad se deberán de comunicar de nuevo al Concello.

La presente comunicación producirá efectos entre el Concello y quien la promueve, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre este y las demás personas. La actividad se ejercerá dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

En el lugar de la actividad el comunicante deberá tener a disposición de las autoridades competentes la comunicación previa registrada en este Concello y facilitará el acceso a los servicios municipales a la actividad o establecimiento para su comprobación e inspección.

El Concello de Barreiros podrá comprobar, verificar, investigar e inspeccionar en cualquier momento el ejercicio de las actividades comunicadas y declaradas y el correcto cumplimiento de su normativa reguladora

SI ES USTED UNA PERSONA FÍSICA:

Descargue e imprima el modelo de solicitud de COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES (o CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDADES) que figura en la página web municipal, cúbralo con todos los datos requeridos y firmelo.



CONCELLO DE BARREIROS (LUGO)

C.I.F. P-2700500 H - C/ Vila, 63.- SAN COSME - 27790 - Telef. 982 12 40 02 - Fax 982 12 41 10

También tendrá que descargar e imprimir el modelo de solicitud AUTOLIQUIDACIÓN ACTIVIDADES, cubrirlo, firmarlo, realizar el pago en alguna de las cuentas que figuran en el impreso y adjuntar el justificante de pago.

Una vez cubiertas las dos solicitudes podrá presentarlas, junto con la documentación adicional requerida y que figura en la propia solicitud, presencialmente en el registro del Ayuntamiento de Barreiros o enviarlo por correo postal a Rúa Vila, 63, 27790, San Cosme de Barreiros.

***IMPORTANTE:** La documentación técnica ha de presentarse por lo menos en formato digital.

Si usted dispone de un certificado digital (dni electrónico o certificado digital e otro tipo) podrá enviar la solicitud a través de la sede electrónica municipal barreiros.sedelectronica.es, trámites electrónicos, “Medio Ambiente y Actividades”, “Declaración responsable o comunicación en materia de actividades”. Para eso deberá escanear la solicitud, la autoliquidación de tasas y el justificante de pago, una vez cubiertas y firmadas, cubrir los datos que la solicitud electrónica marque como obligatorios con un asterisco, adjuntar el pdf con las solicitudes escaneadas y la restante documentación requerida y firmarlo electrónicamente. Con este sistema la recepción en el Ayuntamiento ya es oficial y automática y le quedará a usted un resguardo válido del envío de la solicitud.

***IMPORTANTE:** La comunicación previa no surtirá efectos sin la presentación simultánea de la autoliquidación y el justificante de pago.

SI ES USTED UNA PERSONA JURÍDICA:

Únicamente tendrá la posibilidad de presentar la solicitud de forma electrónica con un certificado digital válido para actuar en nombre de dicha persona jurídica por lo que deberá descargar, imprimir, cubrir la solicitud, firmarla, escanearla y presentarla a través del trámite correspondiente en la sede electrónica del Ayuntamiento barreiros.sedelectronica.es, “Medio Ambiente y Actividades”, “Declaración responsable o comunicación en materia de actividades” acompañada de la documentación adicional requerida y firmarla electrónicamente.